



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



122/2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Andrés F. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR un sector de bosque comunal de aproximadamente 2.42 hectáreas para ser afectado al uso urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR un sector de bosque comunal de aproximadamente 11.22 hectáreas de acuerdo al relevamiento de la cota 115 obrante en expediente SP-7902/2004 para ser afectado al uso urbano, de acuerdo a lo aprobado oportunamente por la Ordenanza Municipal N° 4315 y al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de áreas establecido en la Ordenanza Municipal 3209, anexando las superficies enunciadas en los artículos 1º y 2º de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, afectando una superficie aproximada de 2 hectáreas a la zonificación MI: Mixto Industrial, quedando la superficie remanente de 0.42 hectáreas sujeta a recuperación forestal, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la aprobación del cambio de uso del suelo por la Dirección de Bosques dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26331 y la Ley Provincial N° 869, al real cumplimiento del plan de reforestación de acuerdo a la Resolución S.D.S. y A. N° 699/2014 obrante a fojas 45/50 del expediente DU-6895/2015 y a la delimitación física de las áreas a rezonificar.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

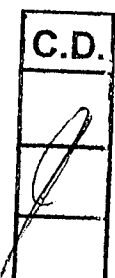
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5015
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

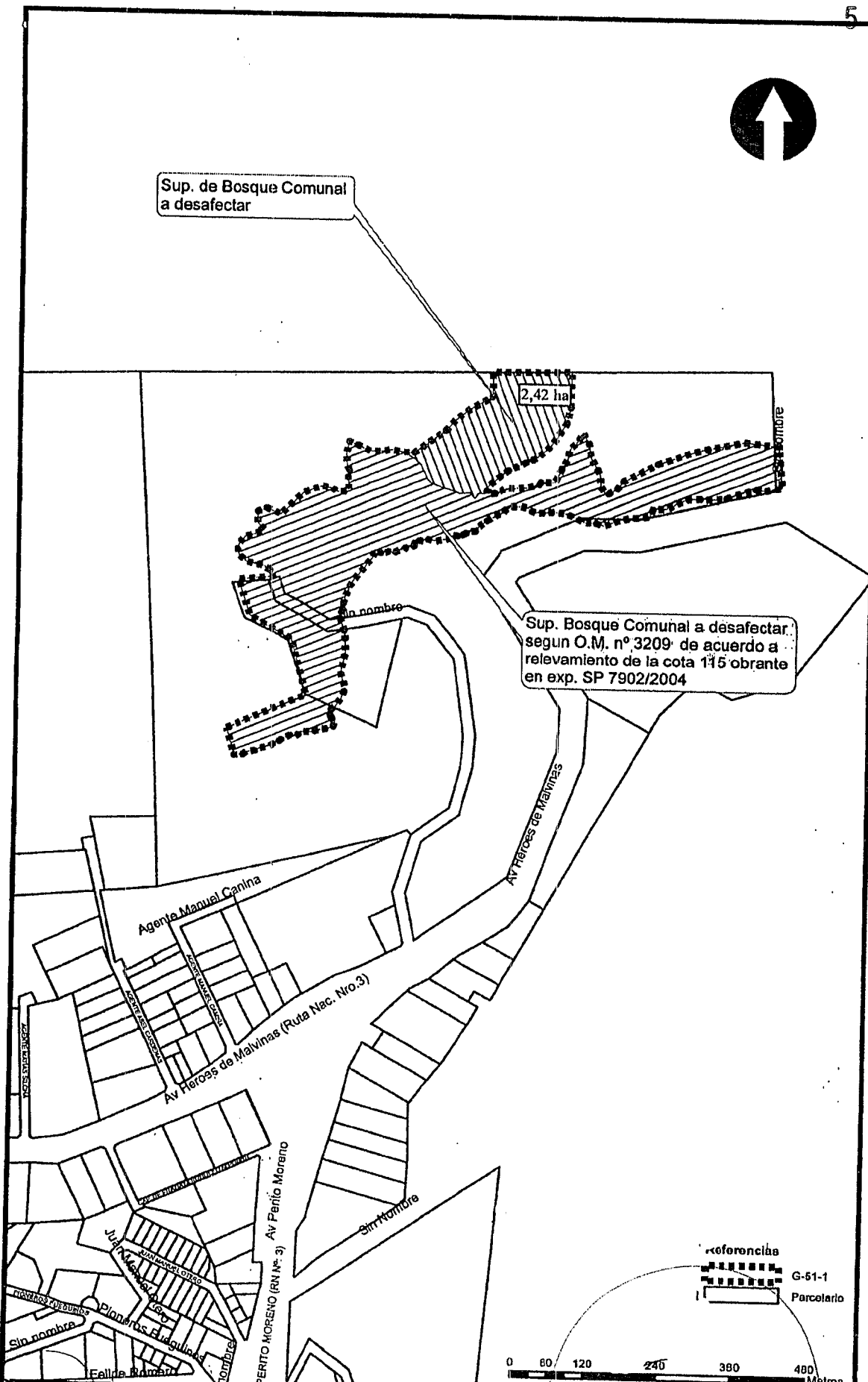
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5015



<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>						
TEMA	Modif. Plano de Áreas Ord. 3209	Expediente n°:	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha:
PLANO:	CROQUIS ANEXO I, ORD. N°	Conforme:	N. Catastral:	Solicitud:	Urbanismo	22/09/2015
					Relevo:	Composición:
						Arq. Palacios G.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MORINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

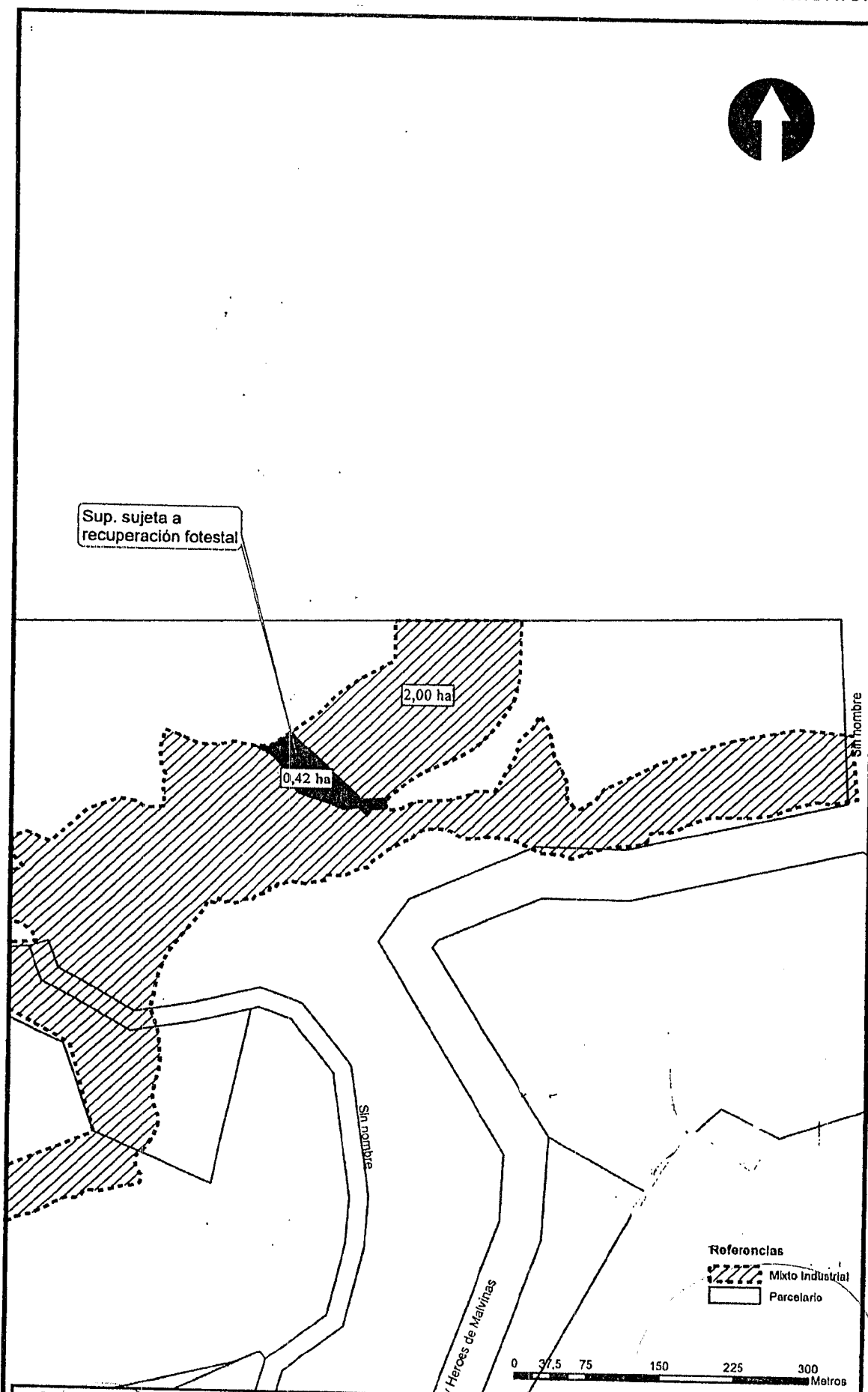



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

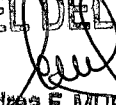
5015

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>						
TEMA	Expediente n°:	Proyecto:	Visado:	Dirección:	Fecha:	
Modif. Plano de Zonificación				Urbanismo	27/09/2015	
PLANO:	Conforme:	N. Catastral:	solicitud:	Relievo:	Composición:	
CROQUIS ANEXO II, ORD. N°					Aq. Paletas G.	




Andrea F. MORINO
Cof. Exp. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L. y D.G. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10039-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se desafecta un sector de bosque comunal de aproximadamente 2.42 hectáreas para ser afectado al uso urbano, de acuerdo al croquis que se agrega a la misma como Anexo I; se desafecta un sector de bosque comunal de aproximadamente 11.22 hectáreas de acuerdo al relevamiento de la cota 115 obrante en expediente SP-7902-2004 para ser afectado al uso urbano, de acuerdo a lo aprobado oportunamente por la Ordenanza Municipal N° 4315 y al croquis adjunto a la mencionada ordenanza como Anexo I; se modifica el plano de áreas establecido en la Ordenanza Municipal N° 3209, anexando las superficies enunciadas en los artículos 1° y 2° de acuerdo al croquis agregado como Anexo I; y se modifica el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, afectando una superficie aproximada de 2 hectáreas a la zonificación MI: Mixto Industrial, quedando la superficie remanente de 0.42 hectáreas sujeta a recuperación forestal, de acuerdo al croquis agregado como Anexo II.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **358** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5015**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se desafecta un sector de bosque comunal de aproximadamente 2.42 hectáreas para ser afectado al uso urbano, de acuerdo al croquis que se agrega a la misma como Anexo I; se desafecta un sector de bosque comunal de aproximadamente 11.22 hectáreas de acuerdo al relevamiento de la cota 115 obrante en expediente SP-7902-2004 para ser afectado al uso urbano, de acuerdo a lo aprobado oportunamente por la Ordenanza Municipal N° 4315 y al croquis adjunto a la mencionada ordenanza como Anexo I; se modifica el plano de áreas establecido en la Ordenanza Municipal N° 3209, anexando las superficies enunciadas en los artículos 1° y 2° de acuerdo al croquis agregado como Anexo I; y se modifica el plano de zonificación

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea S. CURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I. F y O. 2015. A. B. del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
Municipalidad de Ushuaia

...2///

del Código de Planeamiento Urbano vigente, afectando una superficie aproximada de 2 hectáreas a la zonificación MI: Mixto Industrial, quedando la superficie remanente de 0.42 hectáreas sujeta a recuperación forestal, de acuerdo al croquis agregado como Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2050 /2015.-

am.

Conf
Ba

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia